

Pública por la que se resuelve el concurso de méritos para la cobertura de puestos de trabajo vacantes en la provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden subvenciones a cooperativas y sociedades laborales al amparo de la Orden que se cita.*

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, por la que al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y por la Orden de 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes cooperativas y sociedades laborales:

N.º EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
RS.0022.AL/06	FRALOAL, S.L.L.	3.000 €
RS.0034.AL/06	CODIGO ARQUITECTOS, S.COOP.AND.	3.000 €
RS.0035.AL/06	ALUINOX HNOS. GOMEZ, S.L.L.	9.000 €
RS.0036.AL/06	SOS CERRAJEROS MG, S.L.L.	6.000 €
RS.0037.AL/06	INDIA, S.COOP.AND.	3.000 €
RS.0038.AL/06	CARODIARIO VIAJES, S.L.L.	3.000 €

Almería, 15 de diciembre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección General de Planificación ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, y cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución.

#### A N E X O

Entidad beneficiaria: Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

Finalidad de la subvención: Realización de un Plan Integral de Acciones Innovadoras para la promoción de la calidad del empleo en Andalucía.

Cuantía de la subvención: 1.507.200 €.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.01.00.486.02.3.2.H.8.  
3.1.14.00.01.00.486.02.3.2.H.9.2008.  
0.1.14.00.01.00.786.02.3.2.H.3.  
3.1.14.00.01.00.786.02.3.2.H.0.2007.  
3.1.14.00.01.00.786.02.3.2.H.1.2008.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- La Directora General, Ana I. Arnaiz de las Revillas García.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dictan instrucciones para la aplicación del procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la Orden que se cita por la que se modifica la de 12 de diciembre de 2000.*

La Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Capítulo II, adapta la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, modificada por la Orden de 17 de febrero de 2003, a la nueva Ley General de Subvenciones.

El artículo 49 de la Orden de 9 de noviembre de 2005, introduce un artículo 4 bis en la de 12 de diciembre de 2000, estableciendo para estas subvenciones el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

No obstante, en el artículo 47 de la mencionada Orden de adecuación, que modifica el artículo 2 de la Orden de 12 de diciembre de 2000, en su apartado Tres establece que «se podrán atender con carácter excepcional aquellas solicitudes que prevean acciones del Programa de Formación Profesional Ocupacional con compromiso de inserción laboral, que se presenten con fecha posterior a los plazos establecidos».

En este sentido, el artículo 31.1, párrafo segundo de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras, establece que podrán concederse subvenciones «en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el receptor, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas».

Asimismo, la solicitud de becas y ayudas para los alumnos de cursos de Formación Profesional Ocupacional estará condicionada a su participación en dichos cursos, siempre que los alumnos cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora a tal efecto, por lo que la concesión de las becas y ayudas seguirá el régimen previsto en el párrafo anterior.

En consecuencia, al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, podrán concederse subvenciones en régimen de concurrencia competitiva estableciéndose la comparación por grupos en atención a la naturaleza jurídica de los distintos solicitantes, en función de la disponibilidad presupuestaria asignadas a cada uno de ellos y subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para las solicitudes de becas y ayudas de alumnos y para aquellas acciones del programa de Formación Profesional Ocupacional con inserción laboral.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 9 de noviembre de 2005, en su Disposición Final Segunda, por la que se habilita a los titulares de las Direcciones Generales de Fomento del Empleo, Intermediación e Inserción Laboral y Formación para el Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, para dictar cuantas Instrucciones sean necesarias para la correcta interpretación y aplicación de la

presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas, así como en la Disposición Final Segunda de la Orden de 12 de diciembre de 2000.

### RESUELVO

Primero. Las subvenciones para acciones formativas del programa de Formación Profesional Ocupacional, con compromiso de inserción laboral, se tramitarán sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.1, párrafo segundo, de la Ley 3/2004.

Segundo. Igualmente se tramitarán a solicitud de los interesados, las becas y ayudas para los alumnos participantes en los cursos de Formación Profesional Ocupacional, que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Tercero. El resto de solicitudes se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, efectuándose la comparación y prelación de las solicitudes entre las que se tramiten en cada uno de los órganos competentes para la instrucción y resolución de los procedimientos de concesión, de tal manera que la Dirección General de Formación para el Empleo y cada una de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, valorarán solo las solicitudes comprendidas en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme al artículo 6, Tres de la Orden de 12 de diciembre de 2000, atendiendo a la naturaleza jurídica del receptor de la subvención y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

Así pues, se compararán entre sí las solicitudes de los siguientes tipos de entidades:

- Empresas públicas y otros entes públicos.
- Corporaciones Locales.
- Empresas Privadas.
- Instituciones sin ánimo de lucro.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución al objeto de que se lleve a efecto por los distintos órganos gestores competentes en la tramitación de las subvenciones previstas en la Orden de 12 de diciembre de 2000. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo de aplicación para la convocatoria de 2007 y las sucesivas.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita a las entidades sin ánimo de lucro, en la cuantía y para la realización de los proyectos y servicios de interés general y social que se citan.*

Esta Dirección Provincial, en uso de las competencias atribuidas en el párrafo segundo del artículo 8 de la Orden de 14 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas, por el Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados/as para la realización de proyectos de interés general y social, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden invocada, imputadas al programa 32B y a las aplicaciones presupuestarlas: 0.1.14.31.18.04.781.

04.32B.8; 3.1.14.31.18.04.781.04.32B.5.2007; 0.1.14.31.01.04.781.00.32B.0 y 3.1.14.31.01.04.781.00.32B.7.2007 en los expedientes que se referencian, a las entidades sin ánimo de lucro, en la cuantía y para la realización de los proyectos o servicios que, respectivamente, se citan:

Expediente: AL/IGS/00001/2006.

Beneficiario: Asociación para la Lucha contra las Enferm. Re-  
nales (ALCER).

Cantidad: 15.037,28 €.

Proyecto o servicio: Atención psicológica a domicilio en la provincia de Almería.

Expediente: AL/IGS/00016/2006.

Beneficiario: Plataforma Promoción del Voluntariado en Almería.

Cantidad: 23.625,56 €.

Proyecto o servicio: Formación continua de asociaciones, promociones y consolidación del voluntariado.

Expediente: AL/IGS/00018/2006.

Beneficiario: Asoc. Prodeficientes del Suroeste de Almería (ASPRODESA).

Cantidad: 11.912,95 €.

Proyecto o servicio: Protección jurídica y discapacidad intelectual.

Expediente: AL/IGS/00020/2006.

Beneficiario: Asociación Ecologista «CONDOR».

Cantidad: 15.528, 10 €.

Proyecto o servicio: Educación ambiental.

Expediente: AL/IGS/00025/2006.

Beneficiario: Asoc. MInusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales «Virgen del Río».

Cantidad: 27.441,05 €.

Proyecto o servicio: Ampliación de actividades centro ocupacional.

Expediente: AL/IGS/00026/2006.

Beneficiario: Asociación Familiares de Enfermos de Alzheimer de El Ejido.

Cantidad: 12.481,88 €.

Proyecto o servicio: Atención Especializada a Enfermos de Alzheimer, Familiares y Población en General.

Expediente: AL/IGS/00028/2006.

Beneficiario: Asociación Amigos de Enfermos de Alzheimer «José Bueno».

Cantidad: 26.592,96 €.

Proyecto o servicio: Ayuda a domicilio de Enfermos de Alzheimer.

Expediente: AL/IGS/00030/2006.

Beneficiario: Asociación «A Toda Vela».

Cantidad: 20.596,62 €.

Proyecto o servicio: Servicio de ocio para personas con discapacidad.

Expediente: AL/IGS/00043/2006.

Beneficiario: Asociación de Fibromialgia de Almería (AFIAL).

Cantidad: 15.528,10 €.

Proyecto o servicio: Bienestar psicosocial en las Personas Afectadas con Fibromialgia.

Expediente: AL/IGS/00044/2006.

Beneficiario: Asociación de Esclerosis Múltiple de Almería.

Cantidad: 8.199,94 €.

Proyecto o servicio: Rehabilitación multidisciplinar en esclerosis múltiple.

Expediente: AL/IGS/00045/2006.

Beneficiario: Asociación Andaluza Formación de Inmigrantes.

Cuántia: 7.786,80 €.

Proyecto o servicio: Integración y formación de inmigrantes.

Expediente: AL/IGS/00048/2006.

Beneficiario: Asociación de Parálisis Cerebral –ASPACE– de Almería.